

Santiago, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2001440

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2001440 presentada por el contribuyente **PASCUAL ALEJANDRO RAMOS ESCANDAR RUT**, de fecha 10/11/2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 2287449, fundamentando su solicitud en que, "solicito condonación de intereses y multas a giro número: 2287449, ya que el formulario 29 del mes de septiembre de 2021, esta en un proceso de regularización con una fiscalizadora, debido que el formulario 29 no me dejaba quitar el 3% del préstamo, aun cuando ya estaba pagado vía formulario 50.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a condonación mayor a la que entregan los sistemas.

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

Vania
Uarac Senn

Firmado
digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.11.15
15:03:38 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

| Notificación vía correo electrónico: | | Fecha: 15/11/2021 | | |
|--|-----|-------------------|---------------------|-------------------------------|
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |
| | | | | |

ROBERTO IBÁÑEZ ROJAS
Firmado digitalmente por ROBERTO IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2021.11.15
13:31:27 -03'00'